

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

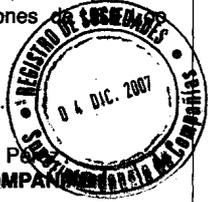
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MEGA AVES MEGAVES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 24.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004214 de 22 de Octubre de 2007.

El capital social actual de US\$ 52.000,00 está dividido en 52.000 participaciones cada una.

Quito, 22 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo P.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO



AC/571704

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POLO GONZALEZ CRUZ ASOCIADOS CIA. LTDA.**

La compañía POLO GONZALEZ CRUZ ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 16/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004206 de 19/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- DAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS. DOS.- LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO Y COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES....

Quito, 19/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
COMPAÑÍAS

AC/571941

de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.  
Ab. Manuel Salazar. Puenta SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/57184/1

**R. DEL E.**

**EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION A SILFRIDO HOSBALDO MERCADO BENNETT

ACTORA: Elvia Maricel Anangón Espinoza

DEMANDADO: SILFRIDO HOSBALDO MERCADO BENNETT

JUICIO: Divorcio Nro. 888-2007-vez.

TRAMITE: Verbal Sumario

JUEZ: Dr. Armando Acacido Guallí (Suplente)

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de septiembre del 2007, las 10:58.-

Visos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia dése a la misma el trámite Verbal Sumario. Citese al demandado SILFRIDO HOSBALDO MERCADO BENNETT, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida al abogado defensor. Notifíquese.- T) Dr. Armando Acacido Guallí, Jue Suplente.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Srta. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/57179/1

2723-2006 CUANTIA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES  
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PICHINCHA, QUITO, 09 de marzo del 2007, las 15:08.- VISOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en razón del sorteo a éste Juzgado, en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente en vista de que la señora BELLA MARISOL GREFA GREFA, bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia del señor FRANCO RAUL BELTRAN CHACI, CITESE, con el contenido de la demanda y providencia que antecede al señor FRANCO RAUL BELTRAN CHACI, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señale casillero judicial, se substanciará la causa en rebeldía, téngase en cuenta el casillero judicial de la actora. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. José María Durán, Juez. F) Dr. Diego Cancho Chávez, Secretario

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Hay firma y sello

AC/56907/1

**R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CLAUDIO IVAN OCAMPO SOTO

EXTRACTO CAUSA: TENENCIA

Nro. DE JUICIO: 2335-07-MTG

ACTOR: KATHIA DE LAS MERCEDES TACOMAN PORTILLA

DEMANDADO: CLAUDIO IVAN OCAMPO SOTO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, Quito, 20 de septiembre del 2007.

**MENORES**

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACTORA: MIRYAN HPATIA MOLINA QUERIDO

0022